



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4572/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario equiparar los descuentos por pago anual y semestral en tasa de inmuebles y tasa sanitaria.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 44 punto g. de la Ordenanza N° 4572, que quedará redactado de la siguiente manera: “Los contribuyentes que opten por el pago anual o semestral de los tributos por tasas o servicios, obtendrán los siguientes descuentos:

- 3% (tres por ciento) del valor correspondiente del tributo por el pago semestral adelantado en los meses de enero y Julio.
- 6% (seis por ciento) del valor correspondiente del tributo por el pago anual adelantado en el mes de enero de cada año Ord. 2996/04.

ARTICULO 2º: Modifíquese el art. 45 punto c. de la Ordenanza N° 4572, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Considérese en quince (15) pesos para los inmuebles – cocheras afectados a régimen de propiedad horizontal, que hagan uso de servicio y de mediar pruebas según calificación de autoridad competente, de no hacer uso del mismo, pero estar en zona donde el servicio esté disponible se considerarán cero (0) pesos”

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4584 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.